Floridablanca, 24 AGO 2026

Doctora,
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

REFERENCIA: SOLICITUD DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO 019-2026.

Cordial saludo Dra. Mónica,

De manera atenta, en mi calidad de Supervisor del Contrato Nro. 019-2026, me permito manifestar la necesidad de celebrar **Otrosí Nro. 01** consistente en el adicionar presupuesto al valor inicial del contrato y prorrogar el plazo de ejecución al mencionado contrato, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**, con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor inicial de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.589.168).** Este contrato fue celebrado con la empresa **TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS - TAS INTEGRAL SAS,** identificada con NIT No. 901.079.618-1, representada legalmente por **VIVIANA ANDREA AYALA BELTRÁN,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.649.528 de Bucaramanga, Sder.

En virtud de lo anterior, se requiere la suscripción del **Otrosí Nro. 01** al contrato en mención, con base a las siguientes consideraciones:

1. Que el 01 de Enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 019-2026, estableciendo un valor inicial de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.589.168),** y un plazo inicial de ejecución de **OCHO (08) MESES** contados a partir del acta de inicio, fijando como fecha de terminación del contrato el día 31 de Agosto de 2026.

2. Que el objeto del contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL". Servicio de imperiosa necesidad para el funcionamiento y prestación del servicio de salud en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

3. Se requiere dar continuidad a este servicio, ya que la validación de la Factura Electrónica de Venta (FEV) y de los RIPS constituye una actividad esencial dentro del ciclo de facturación, radicación y recuperación de cartera de la E.S.E.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. La continuación del contrato permite que la información generada por la entidad sea verificada y validada oportunamente, reduciendo inconsistencias que puedan generar un detrimento patrimonial de la institución.

4. Por lo anterior, la interrupción del servicio podría generar afectaciones en el proceso de facturación y radicación, incremento de actividades manuales, riesgo de errores en la información, devoluciones o glosas y posibles retrasos en el recaudo de los recursos, situación que impactaría el flujo de recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la E.S.E. En consecuencia, resulta necesario mantener la continuidad del servicio, garantizando la operación permanente de las funcionalidades implementadas y el cumplimiento de los lineamientos técnicos propios del contrato.

5. Que a la fecha de presentación de este requerimiento se advierte que el contrato está próximo a vencerse, así como el agotamiento de su rubro presupuestal. Una vez establecida la necesidad de la prestación del servicio tecnológico especializado para automatizar y facilitar la validación de la facturación de los servicios de salud y de los RIPS.

6. Que, en virtud de lo anterior, el supervisor del contrato solicita **adición y prórroga** al Contrato No. 019 de 2026, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**, por un valor adicional de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584)** y prorrogar su plazo de ejecución por **CUATRO (04) MESES MÁS,** estableciendo como fecha de terminación del contrato el 31 de Diciembre de 2026.

7. El presente Otrosí Nro. 01 tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio y evitar la interrupción de la ayuda tecnológica ya que podría generar afectaciones en el ciclo de la facturación, recuperación de cartera y glosas. Así como la consolidación de los RIPS para el soporte de la prestación de los servicios de la salud.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente se proceda con la estructuración, tramite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA)** por valor de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584)** y una prórroga del contrato por **CUATRO (04) MESES MÁS,** de acuerdo al marco de la normatividad contractual vigente y atendiendo las necesidades operativas de la entidad.

Agradezco se adelanten las gestiones administrativas y contractuales pertinentes para la suscripción del presente Otrosí, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Cordialmente,

GUILLERMO GUZMÁN MERCADO
Profesional Universitario de Presupuesto
Supervisor del Contrato Nro. 019-2026
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000433

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal de 2026, Ha Quedado Registrado Presupuestalmente el Siguiente Certificado:

Según ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
INDIRECTOS		
2.4.5.02.09.01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS	26,794,584.00

TOTAL RUBROS : **26,794,584.00**

Objeto : OTRO SI NRO 01 AL CONTRATO NO 019-2026 CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA %u2013 FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD %u2013 RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Por la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO***

PESOS m/cte. ($26,794,584.00)**********

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

No Solicitud SD : 26000433
Fecha Solicitud : 25/08/2026

Expedido el día Agosto 25 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 019-2026

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 25 AGO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Medicina Familiar, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

La Ley 1122 de 2007 estableció: *"La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".*

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA celebró Contrato Nro. 019 de 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA**

ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", con la empresa **TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS - TAS INTEGRAL SAS,** identificada con NIT No. 901.079.618-1, representada legalmente por **VIVIANA ANDREA AYALA BELTRÁN,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.649.528 de Bucaramanga, Sder.

Que el contrato tiene un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, con valor inicial de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.589.168).**

Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por el Dr. Guillermo Guzmán Mercado, Profesional Universitario de Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de supervisor del contrato señaló lo siguiente:

"(...)

En virtud de lo anterior, se requiere la suscripción del Otrosí Nro. 01 al contrato en mención, con base a las siguientes consideraciones:

1. Que el 01 de Enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 019-2026, estableciendo un valor inicial de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.589.168), y un plazo inicial de ejecución de OCHO (08) MESES contados a partir del acta de inicio, fijando como fecha de terminación del contrato el día 31 de Agosto de 2026.

2. Que el objeto del contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL". Servicio de imperiosa necesidad para el funcionamiento y prestación del servicio de salud en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

3. Se requiere dar continuidad a este servicio, ya que la validación de la Factura Electrónica de Venta (FEV) y de los RIPS constituye una actividad esencial dentro del ciclo de facturación, radicación y recuperación de cartera de la E.S.E.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. La continuación del contrato permite que la información generada por la entidad sea verificada y validada oportunamente, reduciendo inconsistencias que puedan generar un detrimento patrimonial de la institución.

4. Por lo anterior, la interrupción del servicio podría generar afectaciones en el proceso de facturación y radicación, incremento de actividades manuales, riesgo de errores en la información, devoluciones o glosas y posibles retrasos en el recaudo de los recursos, situación que impactaría el flujo de recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la E.S.E. En consecuencia, resulta necesario mantener la continuidad del servicio, garantizando la operación permanente de las funcionalidades implementadas y el cumplimiento de los lineamientos técnicos propios del contrato.

5. Que a la fecha de presentación de este requerimiento se advierte que el contrato está próximo a vencerse, así como el agotamiento de su rubro presupuestal. Una vez establecida la necesidad de la prestación del servicio tecnológico especializado para automatizar y facilitar la validación de la facturación de los servicios de salud y de los RIPS.

6. Que, en virtud de lo anterior, el supervisor del contrato solicita adición y prórroga al Contrato No. 019 de 2026, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", por un valor adicional de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584) y prorrogar su plazo de ejecución por CUATRO (04) MESES MÁS, estableciendo como fecha de terminación del contrato el 31 de Diciembre de 2026.

7. El presente Otrosí Nro. 01 tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio y evitar la interrupción de la ayuda tecnológica ya que podría generar afectaciones en el ciclo de la facturación, recuperación de cartera y glosas. Así como la consolidación de los RIPS para el soporte de la prestación de los servicios de la salud.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente se proceda con la estructuración, tramite y suscripción del OTROSÍ NRO. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) por valor de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584) y una prórroga del contrato por CUATRO (04) MESES MÁS, de acuerdo al marco de la normatividad contractual vigente y atendiendo las necesidades operativas de la entidad."

Que, el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 019 de 2026 a la fecha **se encuentra vigente.**

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca considera viable la celebración del Otrosí Nro. 01 al contrato en mención, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de la herramienta tecnológica que facilita la diaria consolidación y manejo de la factura electrónica y la consolidación de informes RIPS.

Con la finalidad de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar el Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 019 de 2026, consistente en **ADICIONAR** al valor inicial la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución por **CUATRO (04) MESES MÁS.**

Que la suma a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, quedando como valor total del contrato, la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($80.383.752).**

Frente a la situación antes expuesta, se establece que el contrato puede ser **ADICIONADO** por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584)** y **PRORROGADO** por **CUATRO (04) MESES MÁS**, toda vez que por parte de la entidad hospitalaria persiste la necesidad de garantizar la continuidad con la prestación del servicio del contrato en mención. En ese sentido y contando con la disponibilidad presupuestal, con base en el análisis realizado por el Supervisor del Contrato Nro. 019 de 2026, se considera viable la celebración del OTROSÍ Nro. 01 al contrato en mención.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 019 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".**

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se*

podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".

En ese sentido, el **artículo 61** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Adiciones a los Contratos**, establece que: *"Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal".*

Así mismo, el **artículo 62** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Prórrogas Contractuales** dispone lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".*

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor del contrato corresponde a la suma de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.589.168).**

OTROSÍ Nro. 01 - VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584).

El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($80.383.752).**

5. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca fue categorizada en riesgo alto mediante la Resolución Nro. 1342 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y

Protección Social. En atención a dicha categorización y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, la ESE formuló y presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF, con horizonte de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026, el cual fue viabilizado y comunicado al Gobernador del Departamento mediante oficio radicado Nro. 2-2021-050721 del 30 de Septiembre de 2021.

Posteriormente, la Gobernación de Santander presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de modificación del PSFF de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, radicada bajo el No. 1-2025-105132 del 10 de octubre de 2025.

Una vez realizada la evaluación técnica del documento de modificación del PSFF presentado, y verificado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2.6.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se APRUEBA la solicitud de modificación, conforme a las consideraciones expuestas en el concepto técnico bajo el expediente Nro. 72/2025/PSFF-PRENV.

En consecuencia, la Gobernación de Santander deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los informes de seguimiento sobre el avance, cumplimiento de metas y ejecución de las medidas previstas, orientadas a la recuperación de la solidez económica y financiera y al fortalecimiento institucional de la ESE, en los formatos y con la periodicidad que dicho Ministerio establezca.

En este contexto, el valor del objeto contractual se encuentra respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal, dentro de los límites autorizados para la vigencia 2026, en concordancia con la viabilidad de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente OTROSÍ NRO. 01 se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000433 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.09.01 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, expedido el 25 de Agosto de 2026, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584).**

7. PRORROGA

El término de ejecución de la presente prórroga será por **CUATRO (04) MESES MÁS.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y atendiendo la necesidad de salvaguardar los intereses de la entidad frente a los riesgos derivados de la ejecución contractual, se mantiene la exigencia de las garantías constituidas en el contrato principal. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suscripción del presente Otrosí y proceder a la modificación y/o ampliación de las garantías vigentes, de manera que cubran el valor y las obligaciones derivadas de la adición, asegurando la continuidad de los amparos frente a eventuales perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del **OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 019 de 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**, suscrito con la empresa **TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS - TAS INTEGRAL SAS,** identificada con NIT No. 901.079.618-1, representada legalmente por **VIVIANA ANDREA AYALA BELTRÁN,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.649.528 de Bucaramanga, Sder, consistente en **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución por **CUATRO (04) MESES MÁS**, conforme a la solicitud presentada y a las razones expuestas que fundamentan el requerimiento.

GUILLERMO GUZMÁN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
Supervisor Contrato Nro. 019-2026

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 18:09:48
Recibo No. AB26465812
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465812D7B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS - TAS INTEGRAL SAS
Nit: 901079618 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02816299
Fecha de matrícula:	15 de mayo de 2017
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 14 A N 71 A 23 Oficina 405
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@tasintegral.com
Teléfono comercial 1:	3173720207
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 111 A No 78 B 60

María Fernanda Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 18:09:48
Recibo No. AB26465812
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465812D7B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@tasintegral.com
Teléfono para notificación 1:	3173720207
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de mayo de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017, con el No. 02224264 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TEGNOLOGIA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 10 de marzo de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2021, con el No. 02683177 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOLOGIA AVANZADA EN SALUD - TAS INTEGRAL SAS a TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS - TAS INTEGRAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de TECNOLOGÍA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS: La empresa tendrá un objeto social amplio y suficiente que

permita el desarrollo empresarial en las diferentes áreas comerciales, empresariales industriales, ambientales y sociales las cuales necesitan de profesionales calificados para su desarrollo con calidad, por lo tanto e! Objeto social tendrá diferentes áreas multidisciplinarias mediante las cuales se realizara la prestación de servicios profesionales lícitos en el área de la economía, la administración de empresas, el derecho, las políticas públicas , la medicina, odontología y demás ciencias de la salud, la ingeniera de sistemas, la ingeniería civil, ambiental, eléctrica, electrónica, industrial, petróleos y/o todas las demás ramas de la ingeniería, la arquitectura, en lo referente al control, auditoria, consultoría, interventoría, franquicias, representaciones, supervisión, administración, dirección, facturación, operación, modernización y manejo de sus actividades, organismos, instituciones, establecimientos, complejos industriales y plantas especializadas. Se definen las siguientes áreas de interés para el desarrollo económico: en sistemas prestar servicios técnicos y profesionales en lo relacionado con soporte integral a redes y sistemas de información, a contratos de mantenimiento preventivo y correctivos a toda clase de equipos de cómputo. Realizar toda clase de operaciones mercantiles de equipos de cómputo, partes y suministros, diseño e implementación y administración de páginas web y otros artículos. Prestar los servicios técnicos y profesionales en lo relacionado con diseño y programación de software, auditoria e interventoría a sistemas de información y procesos derivados de sistemas de información. Celebrar contratos convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas a fin de asesorar, programar, desarrollar y poner en práctica software sistematizados, que permitan organizar, controlar y/o mejorarla prestación de servicios por parte de estas entidades, tales como recaudo de cartera, programas de contabilidad, creación de bases de datos, aplicaciones en línea, desarrollos administrativos, flujos de información, aplicativos para auditoria, liquidación de contratos, auditoria del régimen subsidiados, auditoria en salud, sistemas de información para la facturación de servicios de salud. - Comercialización de software propio o por intermediación. - En investigación, creación y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos para el desarrollo territorial, departamental y nacional. - Investigación de mercados en general. - Investigación, creación y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos, en pro de la conservación de los recursos naturales, fuentes de energía alternativa y el ecosistema. - Investigación para la mitigación del impacto ambiental derivado del cambio climático en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 18:09:48
Recibo No. AB26465812
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465812D7B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el área agrícola, recursos naturales, fuentes hídricas. - Investigación que permita el fortalecimiento y desarrollo de nuevas tecnologías agrícolas. - Investigación que permita el fortalecimiento y desarrollo de nuevas tecnologías de información, computación, redes y software. - En medio ambiente medición de impactos ambientales y sociales. - Proyectos y ejecución en la conservación, restauración, mitigación y preservación de los recursos natura les y el ecosistema. E proyectos y ejecución en la restauración ecológica, diseños ecológicos, programas de ecoturismo, captura de carbono, reforestación, monitoreo de fauna silvestre - proyectos y ejecución en el conocimiento, conservación y uso sostenible de los ecosistemas. Proyectos y ejecución en la promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles. Proyectos y ejecución en la planificación ambiental en la gestión territorial en construcción consultoría de obras civiles, e elaboración y ejecución de diseños estructurales, diseños urbanísticos y arquitectónicos, remodelaciones, elaboración de planos, asesorías para construcción, demoliciones, avalúos catastrales. - Planes de ordenamiento territorial, estudio de suelos, topo grafías. - Interventoría de obras. - Podrá desarrollar la construcción, remodelación mantenimiento o ampliación de toda clase de obras civiles, eléctricas, mecánicas o arquitectónicas y de equipamiento, lo mismo que la realización de estudios obras civiles, eléctricas, mecánicas y arquitectónicas. E construcción y mantenimiento de redes de alcantarillado y acueductos. - Consultoría. Celebrar contratos con entidades públicas de orden nacional, departamental, municipal o territorial y con entidades privadas de prestación de servicios y/o asesorías integrales en el campo del derecho, incluyendo el civil, comercial, tributario, laboral, penal, administrativo, municipal, contratación estatal así como las demás ramas de los ciencias jurídicas. - Celebrar contratos y/o afiliaciones a las cámaras de comercio para prestar los servicios de arbitraje, conciliación, peritaje, curaduría o secuestre en procesos judiciales o extrajudiciales. - Celebrar contratos, acuerdos convenios con entidades internacionales de cualquier naturaleza, con el propósito de prestar servicios profesionales, dentro o fuera del territorio nacional en forma directa o a través de representantes, intermediaros o agentes. - Celebrar contratos para prestar con el territorio nacional a personas jurídicas o naturales residentes en el país o no residentes en actividades jurídicas, judiciales o extra judiciales. - Outsoursing y suministro de personal para proyectos en el sector industrial, de petróleos, manufacturero, agrícola, logístico y construcción. - Cursos y/o seminarios de capacitación que

complementen los conceptos teóricos. Programar, organizar y desarrollar seminarios relativos al ejercicio de la presente empresa dentro del territorio nacional, a nombre propio, a nombre de terceros o mediante convenios interinstitucionales con entidades del sector público o privado, e auditoria, interventoría, dirección y evaluación de proyectos de inversión, y los financieros por la banca multilateral, banco mundial, fondo financiero internacional y cualquier organismo internacional que financie proyectos en Colombia. - Interventorías en general de servicios, obras, programas y proyectos, en especial interventoría contable, económica, administrativa, financiera, operativa, técnica, ambiental, predial, social, de cumplimiento, legal de sistemas, de salud, medico, clínica, de procesos, programas, proyectos, estudios y diseños, asesorías y consultorías de cualquier tipo de servicios, de obras de infraestructura a nivel nacional o internacional. - La consultorio, gerencia, interventoría, supervisión y asistencia técnica de sistemas integrados de transporte y movilidad; de planes de agua, alcantarillado, saneamiento básico y aseo. - La estructuración, ejecución y desarrollo en las áreas técnica, económica, administrativa, financiera y legal de pliegos de condiciones o términos de referencia de licitaciones públicas o concursos de méritos en general y en especial en proyectos de concesiones. - El cobro de cartera ante las entidades financieras, compañías de seguros y entidades de crédito en general. El cobro, recaudo de pasajes de sistemas de transporte masivo, recaudo de peajes, recaudo y gestión de impuestos, tasas, contribuciones, multas y sanciones en entidades públicas o privadas. - La asesoría y consultoría en regalías directas e indirectas petroleras o de cualquier otro origen y los demás conceptos, tributaria, aduanera, en comunicaciones, legal, económica, financiera, gerencial Cambiarla y de sistemas. - Realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas, económicas oso cuales. - Liquidación e intervención de empresas, entidades u organismos del sector público, privado y mixto especialmente en el sector de la salud comercial, financiero, de cesión de rentas, empresas que realicen monopolios restringidos en el sector público y privado. - Interventoría y auditoria de programas de alimentos. Implementación del meci. - Asesoría y consultoría en el área, tributaria económica, mercantil y financiera de entidades del sector público y privado interventoría, auditoría financiera y económica en el sector solidario, transaccional y bancario y las demás áreas económicas y financiaras que le competen - en bienes, proveedor y servicios - celebrar contratos de concesión para la administración,

operación, mantenimiento, modernización y otros de vías. - Celebrar contratos de concesión para la administración, operación, mantenimiento, modernización centros educativos. - Celebrar contratos de concesión para la administración, operación, mantenimiento, modernización y otros de plazas de mercado. Ofrecer recurso humano calificado al sector público y privado para la ejecución de proyectos económicos, sociales, financieros, sistemas de prestación de servicios, construcción, aseo, cafetería, vigilancia, mercadeo y en general para cualquier actividad empresarial, comercializar cualquier clase de bien tangible e intangible contratado directamente o como intermediario en su calidad de proveedor - prestar servicios de capacitación, inducción, socialización y fortalecimiento en planes prevención de emergencia de desastres - compra, venta y distribución de medicamentos e insumos médicos a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLOGÍA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS - compra, venta y distribución de equipos y suministros médicos a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLOGÍA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS - compra, venta, distribución y abastecimiento de todo tipo de víveres a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLOGIA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS - distribución y abastecimiento de alimentos escolares tales como desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios. - compra, confección, distribución y comercialización de uniformes, dotaciones, zapatos y botas a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de tecnología AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS - compra, elaboración y suministro de elementos de aseo a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 18:09:48
Recibo No. AB26465812
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465812D7B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el cumplimiento de los objetivos y fines de tol S.S. - Comercialización de papelería e insumos empresarial o institucional a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLOGIA AVANZADA EN SALUD TAS. INTEGRAL SAS - suministros de kits escolares y de oficina. - servicio de transporte terrestre. - comercialización de equipos de cómputo, accesorios y suministros en el área tecnológica empresarial o institucional empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal púbicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLQGIA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS - desarrollo y venta de software para implementación empresarial o institucional a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLOGIA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS - suministro de bienes de maquinaria y accesorios para la construcción y edificación, agricultura, pesca, silvicultura y fauna, eléctricos, iluminación, químicos, bioquímicos, gases. - suministro e instalación de muebles. Proyectos y ejecución en la modernización, competitividad institucional y diseño y desarrollo de modelos administrativos participativos ci empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLOGIA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS - diseño y artes gráficas en la modernización, imagen empre serial y competitividad institucional a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLOGIA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS - realizar outsorsing a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLOGIA AVANZADA EN SALUD - T.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 18:09:48
Recibo No. AB26465812
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465812D7B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTEGRAL SAS - comercialización de todo tipo de productos agropecuarios a empresa privada nacional o extranjera, empresa pública, instituciones de educación formal y no formal públicos, instituciones de educación formal y no formal privados, y entidades sin ánimo de lucro, persiguiendo siempre el cumplimiento de los objetivos y fines de TECNOLOGIA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS - realización, montaje y logística de eventos para: - Fiestas patronales. -festivales de aniversario. Fiestas religiosas. - verbenas populares. - fiestas veredoles. - festivales de música. Todas sus expresiones y géneros (rock, pop, bailable, popular, clásica, etc.). -festivales deportivos. - festivales culturales y artísticos. - la organización de archivos, documentos, y expedientes, la sistematización, digitalización, escaneo, almacenamiento y custodia de los mismos y todo lo relacionado con fondo documental y documentación de acuerdo con las normas emitidas por el archivo general de la nación. - la realización y avaluó de inventario de bienes muebles e inmuebles, su registro y codificación. - la importación, exportación, venta, compro, distribución y comercialización de productos relacionados con el objeto social además de toda clase de bienes muebles, inmueble y servicios. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. - adquirir título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, variar la forma de sus bienes, encajerarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de ley comprometerlos gravarlas con prenda o hipoteca, adquirir el uso a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el uso de los propios a igual título. Recibir créditos en dinero o en especie, con o sin interés o con garantías reales o personales, celebrar el contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos o instituciones financieras para formalizar sus operaciones, adquirir acciones, cuotas, o partes de interés en cualquier clase de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades o incorporarse en si a otras, conformar consorcios o uniones temporales. Incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social. - ofrecer recurso humano calificado al sector público y privado para la ejecución de proyectos económicos, sociales, financieros. Sistemas de prestación de servicio, construcción, aseo, cafetería, vigilancia, mercadeo y en general para cualquier actividad empresarial, comercializar cualquier clase de bien intangible e intangible contratado directamente o como intermediario en su calidad de proveedor. - implementación de

proyectos de apoyo en educación, salud y emprendimiento a comunidades desplazadas por la ola invernal, catástrofes naturales y violencia. - servicios de capacitaciones en prevención de desastres a entidades territoriales y a su población. - servicios de capacitación en simulacros. - servicios de asesorías en implementación de sistemas de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente. - en salud-. Auditoría de la calidad del servicio de salud. - auditoria a medicamentos. - auditoria médica y odontológica. - auditoría de cuentas médicas. - auditoria e interventoría de proyectos de salud pública. - formulación y ejecución de proyectos, interventoría y auditorías en calidad de servicios de salud. - auditoria al régimen subsidiado para el cumplimiento, control y seguimiento de los servicios prestados a los afiliados y así como el acceso oportuno al servicio de salud y de calidad al plan de beneficios, a las eps-s, contributivas, régimen especiales y régimen subsidiado. - auditorias de cuentas en salud y/o médicas, servicios de facturación y recaudo de cartera para el sector salud. - proyectos y ejecución de programas sectoriales en salud (promoción y prevención, atención y rehabilitación, planes de beneficios, planes de aseguramientos profesionales, medicina pre pagada, capacitación sobre el sistema de seguridad social integral, vacunación, sisbenizacion, encuestas y brigadas de salud) en la rama oral, oftalmológica y médica. - se podrán efectuar asesorías de carácter jurídico, administrativo, financiero, de informática, de sistemas sobre lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud a ese, ips, eps, entidad territorial, entidad descentralizada. - auditoria médica y auditoria en servicios de salud. Outsorsing de facturación de servicios de salud. - interventoría y contratos de aseguramiento acompañamiento para la formulación de planes locales de salud. - descentralización en salud. Transformación de instituciones de salud en empresas sociales del estado. - outsorsing administrativo en salud. - estudios de factibilidad y diseño para la creación de centros de salud, ese, ips, ars, eps. - actualización normativa para el sistema de salud. - identificación de beneficiaros de programas sociales sisben y otros. - formulación de proyectos de carácter social - gestión de recursos y fuentes de financiamiento. - evaluación y liquidación de contratos y proyectos de salud. - medición de resultados de impacto para proyectos de salud y en general todas las áreas que conforman el sistema general de seguridad social. - además podrá desarrollar las siguientes actividades: diseño e implementación de los sistemas de garantía de calidad, asesoría para el proceso de acreditación de instituciones, prestación de servicios de promoción, prevención,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 18:09:48
Recibo No. AB26465812
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465812D7B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

atención, y rehabilitación, planes de beneficios, aseguramiento de riesgos profesionales, medicina preparada, capacitación sobre el sistema de seguridad social integral, acompañamiento para la formulación de planes locales de salud, descentralización en salud, transformación de instituciones de salud en empresas sociales del estado, outsorsing administrativo en salud, outsorsing en salud estudios de factibilidad y diseño para la creación de ips, ars, eps, actualización normativa para el sistema de salud, identificación de beneficiarios de programas de riesgos profesionales, formulación de proyectos de carácter social, gestión de recursos y fuentes de financiamiento, evacuación y liquidación de proyectos de salud, medición de resultados de impacto para proyecto de salud y en general todos las áreas que conforman el sistema general de seguridad social .Brigadas en salud a la población rural y urbana. - atención en salud a población afectada por emergencia invernal, catastrófica, situación de desplazamiento en general en situación de vulnerabilidad. - en educación - creación y desarrollo de talleres, seminarios, capacitaciones y demás formas de educación no formal para todo tipo de población socio-económico y cultural. - realización de convenios con todo tipo de instituciones, formales y no forma les, privadas y públicas, nacionales y extranjeras, para fomentar la educación todo tipo de población socio-económico y cultural. - implementación de planes y programas educativos (suministro de material bibliográfico y texto) sociales y culturales (suministro de material bibliográfico y texto) para el fortalecimiento de los diversos elemento de la identidad nacional - diseño y ejecución de proyectos para el mejoramiento de las condiciones culturales, sociales y eco nómicas de las instituciones de orden local, regional, departamental o nacional - interventoría de servicios educativos en los niveles educación básica primaria, secundaria, educación superior técnica, tecnológica y profesional, postgrados. - auditoria de servicios educativos en los niveles educación básica primaria, secundaria, educación superior técnica, tecnológica y profesional, postgrados. En desarrollo de esta facultad se podrá realizar contratos, convenios, sub contratos, acuerdos, asociaciones, consorcios, uniones temporales con el propósito de participar en licitaciones públicas o privadas en concursos de méritos, invitaciones públicas, privadas y cualquier forma, selección abreviada, contratación directa, régimen especial según la normatividad vigente. TECNOLOGIA AVANZADA EN SALUD - T.A.S. INTEGRAL SAS podrá celebrar contratos, convenios y acuerdos con entidades del sector solidario a fin de desarrollar programas inherentes al ejercicio en derecho y economía. Celebrar contratos,

convenios y/o acuerdos con empresas públicas del orden nacional, departamental, municipal y territorial así como todas las del sector privado y a nivel internacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $25.000.000,00
No. de acciones	: 25,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $25.000.000,00
No. de acciones	: 25,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, dirigir y mantener la unidad de procedimientos e intereses en tomo de la misión, la visión, los principios y los objetos de la misma, representarla legal, judicial y extrajudicial y nombrar apoderados judiciales, celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento

del objeto social, orientar el desarrollo de los procesos necesarios de acuerdo con los principios y los parámetros del sistema general de seguridad social en salud, presidir los órganos de asesoría y coordinación necesarios para el funcionamiento de la entidad, realizar alianzas, constituir y conformar uniones temporales, consorcios y cualquier tipo de sociedad para participar en procesos de contratación con entidades públicas y privadas, elaborar y presentar los informes de gestión requeridos por la junta directiva, la asamblea general y los requerimientos por las demás autoridades competentes, realizar las gestión necearía para lograr el desarrollo de las entidad según los planes, presentar, para definición de la junta directiva, el plan de desarrollo, nombrar y remover al personal de acuerdo a las normas estatutarias y legales, presentar a la junta directiva, para su definición, las necesidades de personal, ordenar el gasto de acuerdo con la reglamentación que expida la junta directiva, presentar para definición de la junta directiva, el proyecto de plan anual de presupuesto de ingresos y egresos, y presentar informes periódicos de ejecución presupuestal en cada reunión de junta, diseñar, organizar, implantar y controlar un sistema de garantía de la calidad en todos los procesos y procedimientos, que permitan consolidar una cultura de calidad y del mejoramiento continuo, velar por el cumplimiento de las normas y de los reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2026 con el No. 03336182 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Viviana Andrea Ayala Beltran	C.C. No. 1098649528

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Monica Irene Arguello	C.C. No. 1098667395

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 18:09:48
Recibo No. AB26465812
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465812D7B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente Pinzon

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 2 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274783 del 9 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 002 del 29 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02280887 del 1 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 001 del 10 de marzo de 2021 de la Accionista Único	02683177 del 9 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6311, 7490

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 18:09:48
Recibo No. AB26465812
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465812D7B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.435.368.690
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 9 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2026 Hora: 18:09:48
Recibo No. AB26465812
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26465812D7B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.649.528

AYALA BELTRAN
APELLIDOS

VIVIANA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1988

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-FEB-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2700100-59149852-F-1098649528-20060706 04292 06186O 02 195084601

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TAS INTEGRAL SAS

CERTIFICA:

Que la empresa **TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS (TAS INTEGRAL SAS),** identificada con el NIT número 901.079.618-1, se encuentra a paz y salvo en los últimos seis meses, en los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal que se encuentra laborando con el mismo y que así lo requiere.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de2002 yla Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los trece (13) del mes de agosto de 2026.

VIVIANA ANDREA AYALA BELTRAN
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 15:23:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098649528
Código de Verificación	1098649528260827152336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 15:25:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010796181
Código de Verificación	901079618126082715250 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301957719

PIB
15:33:40

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA ANDREA AYALA BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098649528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301957156

PIB
15:31:04

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS - TAS INTEGRAL SAS identificado(a) con NIT número 9010796181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:31:09 PM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098649528**
Apellidos y Nombres: **AYALA BELTRAN VIVIANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 03:32:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098649528** y Nombre: **VIVIANA ANDREA AYALA BELTRAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146534727** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098649528 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 02:38 PM

Código Verificación: **4RZAG9UFQ3**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo Viviana Andrea Ayala Beltran, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.649.528 expedida en Bucaramanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander) en el mes de agosto del año 2026

Atentamente,

Viviana Andrea Ayala Beltrán

_____ Firma: _____

(Nombre completo)

Número de cédula: __1098649528____

Lugar de Expedición: _____Bucaramanga_____

Fecha de Expedición: 23 / 02 / 2006

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:35:49 horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098649528,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Archivo C:/Users/Usuario/Downloads/consolidatedLegacyByNAME.PDF

1098649528 0/0

Todos los r

nsolidatedLegacyByNAME.PDF 1 / 260 − 100% +

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 1 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 019 DE 2026

CONTRATO Nro.	**019-2026**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS - TAS INTEGRAL SAS** **NIT. 901.079.618-1** **R/L. VIVIANA ANDREA AYALA BELTRÁN** **C.C. Nro. 1.098.649.528 DE BUCARAMANGA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.589.168)**
VALOR OTROSÍ Nro. 01:	**VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($80.383.752)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) MESES**
PLAZO DE EJECUCIÓN OTROSÍ Nro. 01:	**CUATRO (4) MESES**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**DOCE (12) MESES**
FECHA DE INICIO:	**01 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2026**

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), conforme al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 expedido por la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, **TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS - TAS INTEGRAL SAS**, identificada con NIT No. 901.079.618-1, representada legalmente por **VIVIANA ANDREA AYALA BELTRÁN**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.649.528 de Bucaramanga, Sder, debidamente facultado(a) para contratar, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el Primero (01) de Enero de 2026 la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebró el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 019-2026, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA - FEV Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RIPS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE API BAJO CONTENEDORES DOCKER, CON EL FIN DE OPTIMIZAR Y AUTOMATIZAR EL**

PROCESO DE VALIDACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2275 DE 2023, ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL ARMADO AUTOMÁTICO DE CARPETAS DE RADICACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2284 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL". **2)** Que el contrato inició su ejecución el Primero (01) de Enero de 2026, mediante la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.589.168).** **4)** Que el plazo de ejecución se pactó por **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **5)** Que el/la Dr(a). Guillermo Guzmán Mercado, Profesional Universitario de Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 019 de 2026, presentó solicitud debidamente motivada en la cual justifica la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual ya referido, en lo relacionado con la Adición y Prórroga, enmarcado dentro de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad. **6)** En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01 es equivalente a la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($80.383.752).** **7)** Que el contrato cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000433 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.09.01 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584)**, expedido el 25 de Agosto de 2026, en ese contexto, el valor del objeto contractual se encuentra respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal, dentro de los límites autorizados para la vigencia 2026, en concordancia con la viabilidad de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **8)** Que el contrato se encuentra vigente al momento de la suscripción del presente documento. **9)** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 019 DE 2026, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIÓN.** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA** del Anexo Nro. 01 al Contrato Electrónico Nro. 019 de 2026, correspondiente al **VALOR,** la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584)**, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.589.168). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000433 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.09.01 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.794.584)**, expedido el 25 de Agosto de 2026. **TERCERA: PRORROGAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA** correspondiente al **PLAZO** del Contrato Nro. 019 de 2026, por **CUATRO (04) MESES MÁS,** quedando como fecha de finalización efectiva el **31 DE DICIEMBRE DE 2026. CUARTA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá ampliar la cobertura de las garantías constituidas en el contrato principal, de manera que amparen el valor y el plazo incorporados mediante el presente Otrosí. Dichas garantías deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Nro. 019 de 2026, que no han sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes en todos sus términos y mantienen plena validez y exigibilidad conforme a los pactado inicialmente. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la firma de las partes, su publicación y aceptación del mismo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la

aprobación de las garantías, cuando a ello hubiere lugar, la ampliación o actualización de la cobertura ante la ARL, cuando sea aplicable, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago). Para todos los efectos legales, se entenderá como fecha de suscripción del documento aquella en la cual el contratista realice la Aceptación electrónica del Otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, o en caso de indisponibilidad del sistema, la fecha de suscripción física del documento.

Por la E.S.E.,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos:	GUILLERMO GUZMÁN MERCADO	Profesional Universitario de Presupuesto	Firma:
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.